Municipalidad de San Pablo

II Departamento de San Pedro
República del Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 96/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HORIZONTE CONSTRUCCIONES, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "PERFILADO Y NIVELADO DE CAMINO ZONA RURAL", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015, ID N° 289.458.----------

San Pablo, 16 de Junio de 2015.

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de fecha 15 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: "**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Informe de evaluación remitida en fecha 15 de Junio p.p., por el Comité de evaluación recomendando a esta Intendencia Municipal adjudicar a la empresa HORIZONTE CONSTRUCCIONES la ejecución de los trabajos de Perfilado y nivelado de camino zona rural, según Contratación Directa N° 03/2015.

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PABLO

RESUELVE

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la empresa **HORIZONTE CONSTRUCCIONES,** la ejecución de los trabajos de **"PERFILADO Y NIVELADO DE CAMINO ZONA RURAL"**, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2015, ID N° 289458, de acuerdo a la Planilla de Precios y a las Especificaciones Técnicas, por un monto total de **Gs. 126.560.000** – *guaraníes Ciento veintiséis millones quinientos sesenta mil* - IVA incluido.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ELIZABETH PAVÓN CABAÑAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · SECRETARIA

VÍCTOR GUERRERO RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO · INTENDENCIA